

RESIDENCIA FISCAL EN COLOMBIA

1) ¿En qué consiste la residencia fiscal?

La residencia fiscal supone el lugar o territorio donde se deben declarar tanto las rentas obtenidas como los activos poseídos, y ello supone tributar con base a ello.

2) ¿Qué es el certificado de residencia fiscal?

El certificado de residencia fiscal, es aquel mediante el cual la DIAN certifica que el contribuyente tiene domicilio o residencia en Colombia para fines tributarios, por el periodo gravable solicitado, mientras que el certificado de situación tributaria en el país es el que expide la Dian para certificar la naturaleza y cuantía de las rentas e impuestos pagados o retenidos en Colombia, especificando si han estado sujetos a impuestos de renta y/o patrimonio en el país.

Los mencionados certificados podrán ser solicitados por los contribuyentes de los impuestos sobre la renta y patrimonio, que deban acreditar ante administraciones tributarias de otros países, su residencia fiscal y/o situación tributaria en Colombia para la aplicación de convenios para evitar la doble tributación.

3) ¿Cuáles personas naturales se consideran residentes en Colombia para efectos fiscales?

Las que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones:

- 1. Permanecer continua o discontinuamente en el país por más de 183 días.*
- 2. Encontrarse exentos de tributación en otro país por la relación diplomática o consular y en virtud de las convenciones de Viena.*
- 3. Ser nacional y que cumpla cualquiera de las siguientes condiciones:*
 - a) Su cónyuge o pareja no separada legalmente o sus hijos menores de edad, tengan residencia fiscal en el país.*
 - b) El 50% o más de los ingresos sean de fuente nacional.*
 - c) El 50% o más de sus bienes sean administrados en el país.*
 - d) El 50% o más de sus activos se entiendan poseídos en el país.*
 - e) No demuestren su estado de residente fiscal en otro país siendo requeridos por la DIAN.*

f) Tenga residencia fiscal en un territorio denominado paraíso fiscal.
(Artículo 10 del Estatuto Tributario-ET)

Se considera Nacional:

1. Cuando se nace en Colombia
2. Cuando es hijo de padres colombianos
3. Por adopción
4. Obtención de la nacionalidad

4) ¿Cuál es la condición para declarar en renta los ingresos de fuente nacional y los ingresos de fuente extranjera?

La condición para declarar en renta los ingresos de fuente nacional, es pertenecer a una de las siguientes categorías:

- Personas jurídicas y entidades extranjeras que tenga establecimiento permanente o una sucursal en el país
- Personas naturales, nacionales o extranjeras, con o sin residencia en el país
- Sucesiones ilíquidas de causantes con o sin residencia en el país en el momento de su muerte

Y para los ingresos de fuente extranjera:

- Personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en el país

Sucesiones ilíquidas de causantes con residencia en el país en el momento de su muerte. (Artículos 9 y 20-2 del E.T.)

5) En materia de renta, cuando una persona natural es residente en Colombia ¿que debe declarar?

Las personas naturales residentes en Colombia están sujetas al impuesto sobre la renta y complementarios concerniente a sus rentas y ganancias ocasionales de fuente nacional y extranjera, y adicionalmente su patrimonio poseído dentro y fuera del país, debiendo declarar ambos. (Artículo 9 del E.T)

6) ¿Cuáles son los ingresos de fuente nacional?

De acuerdo al Artículo 24 del estatuto tributario "Ingresos de fuente nacional":

- Se consideran ingresos de fuente nacional los provenientes de la explotación de bienes materiales e inmateriales dentro del país y la prestación de servicios dentro de su territorio, de manera permanente o transitoria, con o sin establecimiento propio.

- También constituyen ingresos de fuente nacional los obtenidos en la enajenación de bienes materiales e inmateriales, a cualquier título, que se encuentren dentro del país al momento de su enajenación.

De igual forma en este artículo se mencionan 15 condiciones más, los cuales especifican los diferentes tipos de ingresos, es importante remitirse a este artículo para su respectiva verificación.

7) ¿Cuáles son los ingresos de fuente extranjera?

Se consideran de fuente extranjera:

- Los créditos obtenidos en el exterior
- Los ingresos derivados de los servicios técnicos de reparación y mantenimiento de equipos, prestados en el exterior.
- Los ingresos obtenidos de la enajenación de mercancías extranjeras de propiedad de sociedades extranjeras o personas sin residencia en el país, que se hayan introducido desde el exterior a centros de distribución logística internacional, ubicados en puertos marítimos habilitados por la DIAN. (Artículo 25 del E.T.)

8) ¿Qué se entiende por establecimiento permanente?

Se entiende por establecimiento permanente un lugar fijo de negocios ubicado en el país, a través del cual cualquier empresa extranjera o una persona natural sin residencia en Colombia, realice toda o parte de su actividad.

También se entenderá que existe establecimiento permanente en el país, cuando una persona, distinta de un agente independiente, actúe por cuenta de una empresa extranjera, y tenga o ejerza habitualmente en el territorio nacional poderes que la faculten para concluir actos o contratos que sean vinculantes para la empresa. Se considerará que esa empresa extranjera tiene un establecimiento permanente en el país respecto de las actividades que dicha persona realice para la empresa extranjera, a menos que las actividades de esa persona sean exclusivamente de carácter auxiliar o preparatorio. (Artículo 20-1 del E.T.)

9) Declaración de renta para las personas naturales sin residencia en Colombia.

Las personas naturales sin residencia en Colombia y las sociedades y entidades extranjeras que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20-1 del Estatuto Tributario, no tengan un establecimiento permanente en el país o una sucursal en Colombia, son contribuyentes del impuesto sobre la renta y

complementarios en relación con sus rentas y ganancias ocasionales de fuente nacional. (Artículo 4 del Decreto 3026 de 2013)

10) Para los residentes fiscales ¿se incluye el patrimonio bruto nacional y del extranjero en la declaración de renta?

Si, para los contribuyentes con residencia o domicilio en Colombia, excepto las sucursales de sociedades extranjeras en Colombia, el patrimonio bruto incluye los bienes poseídos en el extranjero. (Artículos 9 y 261 del E.T.)

11) ¿Qué es FATCA?

FATCA (En inglés, "Foreign Account Tax Compliance Act") es la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras, aprobada en el 2010 y que entrará en vigencia el 1 de Julio de 2014.

Esta ley obliga a las instituciones financieras extranjeras a brindar información al Gobierno de Estados Unidos sobre las cuentas que manejen las personas consideradas "estadounidenses". Su propósito es identificar y obtener información sobre los ciudadanos y residentes norteamericanos que tienen dinero y otros activos por fuera de Estados Unidos, para así evitar la evasión y elusión tributaria a través de mecanismos como inversiones directas o indirectas en países extranjeros, en especial aquellos con ventajas fiscales respecto de inversiones extranjeras.